



STEST

20223461549611

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 16 de 2022

Señora
LUZ MARINA QUIROGA y OTROS
No reporta
Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1535-2018 *“Estudios, diseños y construcción de las obras complementarias para el mejoramiento de la operación de estaciones del sistema Transmilenio – Grupo III, en Bogotá D.C.”*. Respuesta derecho de petición comunicado Transmilenio radicación 2022-EE-21078 del 31/08/2022 Asunto: Traslado por competencia. Información estado obras estación Calle 40 Sur, contrato 1535 de 2018. Radicado 2022-ER-41939, radicado IDU-20225261547692 e IDU-20225261547822 del 01/09/2022

Respetada Señora:

En atención a la solicitud citada en la referencia mediante la cual Transmilenio S.A., da traslado parcial por competencia al Instituto de Desarrollo Urbano de la solicitud realizada, en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021. *“Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”* y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a la solicitud trasladada, en los siguientes términos:

“(…)”

De acuerdo con la petición se solicita:

3. *“Solicitamos información de cuando se terminara la obra que se esta llevando a cabo desde hace mucho tiempo en la estación restrepo costado norte, ya que desde que lo están arreglando no hay parada de la ruta B75 ni H75 ni hay acceso por el costado norte.(…)” (sic)*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20223461549611

Información Pública

Al responder cite este número

De manera atenta y de conformidad con la competencia que le asiste al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en particular a la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte (STEST), se informa mediante correo institucional de fecha 01 de septiembre de 2022 se dio traslado de la petición al Consorcio TRANSMILENIO GRUPO III Contrato IDU-1545-2018 cuyo objeto es la *“Interventoría para los estudios, diseños y construcción de las obras complementarias para el mejoramiento de la operación de estaciones del sistema transmilenio - Grupo III, en Bogotá D.C.”*, al respecto se obtuvo respuesta mediante correo institucional de fecha 12 de septiembre de 2022, con lo cual, se profiere respuesta al requerimiento, en los siguientes términos:

La Estación Restrepo cuya intervención se encuentra enmarcada dentro del objeto contractual del Contrato IDU-1535-2018 *“Estudios, diseños y construcción de las obras complementarias para el mejoramiento de la operación de estaciones del sistema Transmilenio – Grupo III, en Bogotá D.C.”*, contempla el siguiente alcance de intervención:

Ampliación del vagón existente al costado norte pasando de un tipo W2 (40,8 m) a un tipo W1 (48 m), ampliando 7,2 m aproximadamente, para adecuar el vagón y permitir la parada de los buses biarticulados.

La ampliación será de forma trapezoidal, pasando de un ancho de estación existente de 5 m a 4,5 m, dada la necesidad de reconfiguración geométrica en el costado oriental del separador central y permitir la debida maniobra de acceso del bus biarticulado.

Troncal	Estación	Tipo de Intervención	Tipología de Estación	
			Existente	Nuevo
Av. Caracas	Restrepo	Ampliación de Vagón existente	W3	W1

El Alcance de la obra se puede observar en las siguientes imágenes:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



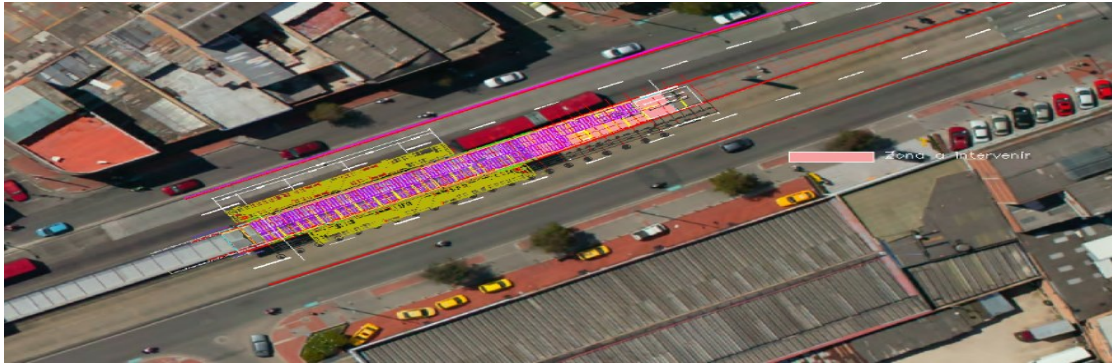
STEST

20223461549611

Información Pública

Al responder cite este número

Estación Restrepo



Planta Área de Intervención Estación Caracas – Restrepo (Fuente: Factibilidad IDU)



Render Estación Restrepo

Dentro de la ejecución del Contrato IDU-1535-2018, el 27 de diciembre de 2021, se suscribió el cambio a etapa de obra, sin embargo, para esta fecha se encontraban en intervención las estaciones contiguas, por lo cual solo hasta el 29 de enero de

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20223461549611

Información Pública

Al responder cite este número

2022, se pudo dar por recibida la estación por parte de contratista de obra, para el respectivo inicio de obras y se determinó para esta estación que el plazo de ejecución, sería de cinco (5) meses, entre 1 de febrero de 2022 al 01 de julio de 2022.

Posteriormente y a la luz de lo establecido en la cláusula 4.2 PLAZO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, Parágrafo Segundo del contrato de obra IDU-1535-2018, el 23 de mayo de 2022, mediante comunicación CO-CESTATM-2018-0430 el contratista hace entrega de la reprogramación de obra, ajustando los tiempos de ejecución del proyecto de varias estaciones, entre las cuales se encuentra la Estación Restrepo.

Dicha reprogramación fue aprobada por la Interventoría y remitida al IDU con la comunicación SAL-22-008394 de fecha 31 de mayo 2022, y recibida por la Entidad con oficio 20223461120151 del 7 de junio de 2022.

Es pertinente aclarar que con esta reprogramación se modifica la fecha de terminación de obras para la Estación Restrepo siendo la nueva fecha el 30 de septiembre de 2022.

Respecto al avance en la ejecución de las obras, la Interventoría manifiesta que:

“(…) Se recibió la comunicación CO-CESTATM-2018-0752 del 29 de agosto de 2022, el PLAN DE CONTINGENCIA, de parte del contratista, en donde este solicita ampliación del tiempo de ejecución para esta estación pasando del 30 de Septiembre al 31 de Octubre del 2022, debido a que como ha venido siendo informado por Interventoría, el contratista no puede terminar los trabajos dentro del tiempo contractual. (…)”

Es preciso mencionar que según el avance semanal No. 93 con corte al 05 de septiembre de 2022 presentado por la Interventoría Consorcio TRANSMILENIO GRUPO III, el contrato de obra IDU-1535-2018, en el frente de obra de la estación Restrepo presenta un avance de ejecución del 73%.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20223461549611

Información Pública

Al responder cite este número

En tal sentido, lamentamos los inconvenientes causados por las obras, no obstante, el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, en conjunto con el Contratista de Obra y la Interventoría, se encuentran trabajando, para culminar satisfactoriamente las obras en beneficio de la comunidad.

Esperamos que esta información haya sido de su total satisfacción, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**Meliza Marulanda****Directora Técnica de Construcciones**

Firma mecánica generada en 16-09-2022 07:35 PM

Cc Subgerente Técnico Y De Servicios Transmilenio S.a Felipe Ortiz Rubiano -
Radicacion@transmilenio.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
AprobÃ³: Denice Bibiana Acero Vargas-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Reviso: Ivonne Katherine Cano Barajas - Dirección Técnica de Construcciones
Reviso: María Camila Castañeda - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Reviso: Andrés Felipe Urazan Gonzales - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: Judith Yolanda Gamboa García-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.